

SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES SUELTOS Y VAGABUNDOS

En el ejercicio de competencias de educación ambiental que corresponde al Ayuntamiento, se recuerda la responsabilidad en cuanto a la tenencia de animales y la obligatoriedad de los propietarios de perros y gatos, de identificarlos dentro del plazo máximo de tres meses desde su nacimiento.

Se recuerda que el Ayuntamiento está adherido al servicio Provincial de recogida de animales perdidos, abandonados y entregados por sus dueños, por el que se giran visitas periódicas por la empresa que tiene contratado la prestación del servicio, para realizar recogidas de animales que se encuentren en alguna de estas situaciones.

Con la finalidad de incrementar la eficacia y agilidad del **Servicio de recogida de perros vagabundos** y para beneficio de todos, se consideran Avisos de Urgencia, debiéndose llamar al teléfono: 957325308 o contactar con el Ayuntamiento, en los siguientes casos:

- Presencia de animales calificados como peligrosos en vía pública y sin dueño conocido.
- Presencia de perros agresivos y que haya demostrado agresiones a persona u otros animales.
- Presencia en vía pública de animales heridos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villa del Río, (Fecha y Firma electrónica).

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: D. Emilio Monterroso Carrillo

